

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

CERTIFICACION RESOLUCION AJUSTE DEL MONTO DE LAS MULTAS POR INFLACION

El suscrito, Secretario General de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia. **CERTIFICA.** El Punto No. 6.1 del Acta No. 07-2016, celebrada por el Pleno, en el que se aprobó la Resolución No. **02-CDPC-2016-AÑO-X**, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN NÚMERO 02-CDPC-2016-AÑO-X.- COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN DEL PLENO NÚMERO 07-2016.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dieciséis de febrero del dos dieciséis.

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (Ley), a efecto de mantener el valor constante del monto de las multas establecidas en dicho ordenamiento jurídico, se establece la obligación de ajustarlo durante el primer trimestre de cada año, de acuerdo con los datos oficiales del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al año inmediato anterior publicado por el Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que en atención a la obligación antes relacionada, y sin perjuicio de las demás obligaciones que se derivan de la Ley, el ajuste se aplicará a los montos

de las multas establecidas en los artículos 41, 42 y 46 de la Ley. **CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 01-CDPC-2015-AÑO-IX**, de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” Número 33,682 de fecha 14 de marzo de 2015, ajustó por inflación en un porcentaje que se estimó en un **Cinco Punto Ochenta y dos por Ciento (5.82%)**, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente al año 2014, y publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) durante el año 2015, el monto del valor de las sanciones establecidas en los artículos 41, 42 y 46 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia. **CONSIDERANDO (4):** Que entre los datos publicados por el Banco Central de Honduras está el Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiendo al año inmediato anterior, esto es, al 2015, un porcentaje sobre la base de la variación interanual (Diciembre – Diciembre) del IPC del **Dos Punto treinta y seis por Ciento (2.36%)**, según las cifras publicadas por el BCH. **PORTANTO:** La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia en aplicación de los artículos: 1, 255 y 262 de la Constitución de la República; 54, 116, 118 ordinal 2, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 20, 22, 34 ordinal 6), 43 y 59 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia; 49 del Reglamento; 20, 22, 23, 24,

25, 26, 27, 32, 33, de la Ley de Procedimiento Administrativo. RESUELVE. PRIMERO: Ajustar por inflación los montos mínimos y máximos establecidos en la RESOLUCIÓN NÚMERO 02-CDPC-2016-AÑO-X, de fecha 16 de febrero de 2016, en un porcentaje adicional de Dos Punto Treinta y Seis por Ciento (2.36%), conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Honduras correspondiente al año 2015, en atención a los artículos 41, 42 y 46 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, de acuerdo a la tabla siguiente:

	Montos Vigentes en 2015		Montos Vigentes para 2016	
	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
Artículo No. 41	L. 1,388.15	L. 69,407.75	L. 1,420.91	L. 71,045.77
Artículo No. 42	L. 13,881.55	L. 20,822.33	L. 14,209.15	L. 21,313.74
Artículo No. 46	No existe Mínimo	L. 69,407.75		L. 71,045.77

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (f) ALBERTO LOZANO FERRERA, Presidente. (f) JUANIRA RAMOS AGUILAR, Vicepresidenta. (f) CAROLINA ECHEVERRÍA HAYLOCK, Comisionada Secretaria Pleno."

Se extiende la presente certificación, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE
Secretario General

3 M. 2016

BANCO ATLANTIDA, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "BANCO ATLANTIDA, S.A.", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en las instalaciones del Hotel Honduras Maya, de esta ciudad, el día VIERNES 8 DE ABRIL DE 2016, a las 4:30 P.M., para tratar los asuntos señalados en el Artículo 168 del Código de Comercio así:

1. Lectura de la Carta del Presidente
2. Lectura del Informe Anual de la Junta Directiva
3. Lectura del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2015
4. Informe del Comisario
5. Discusión y Aprobación del Informe de la Junta Directiva y de los Estados Financieros
6. Elección de los Miembros de la Junta Directiva y Comisario y determinación de los emolumentos
7. Acuerdo sobre distribución de dividendos
8. Otros Asuntos

Los socios y las representaciones de socios, podrán registrarse a partir de las 3:00 p.m. del día de la Asamblea, en el mismo lugar.

Si no hubiese quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Asamblea se celebrará con cualquier número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero, 2016.

JUNTA DIRECTIVA

3 M. 2016.

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha treinta de noviembre de dos mil quince, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ECSA OPERADORA, S.A. DE C.V. (SITRAECSA), del domicilio de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 716, del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de febrero de 2016.

VILMA E. ZELAYA FERRERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

3 M. 2016.